



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDT/A

22 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 014-2023/MDT/CM, de fecha 21 de julio de 2023, el INFORME N° 044-GSPYMA/MDT, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Responsable de los Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tate, mediante el cual solicita la aprobación mediante ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N° 044-GSPYMA/MDT, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Responsable de los Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tate, mediante el cual solicita la aprobación mediante ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con la aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la elaboración de la Ordenanza Municipal conforme el artículo primero del presente acuerdo.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

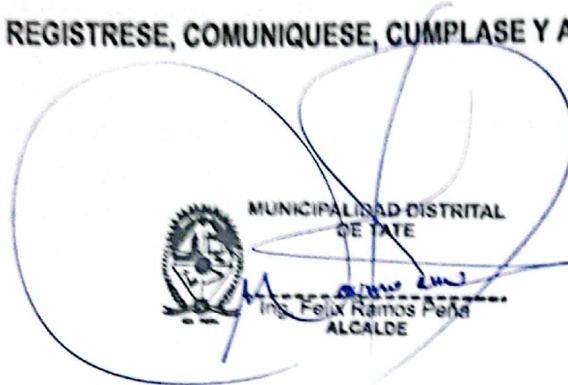
ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE



GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe